



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 30 de Noviembre del 2004.

P.O. N° 143

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LVIII-874**, por el que se eligen como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante los primeros quince días y los que sean necesarios del mes de Diciembre del presente año..... 2
- DECRETO No. LVIII-876**, mediante el cual se autoriza al ayuntamiento de Nuevo Laredo para permutar con los CC. Gerardo González Treviño y María Guadalupe Juaristi Septien, un inmueble propiedad de la Hacienda Pública municipal a cambio de otros propiedad de los particulares al resultar afectados por la ampliación de las calles Fernando Montes de Oca y Agustín Melgar..... 2
- DECRETO No. LVIII-877**, mediante el cual se reforman los artículos 27; 42; 46; 49, fracción IX; 55, fracciones VII, VIII, IX y XIX; 73, párrafos primero y segundo; 76; 88; 92; 206; 211 y 228, fracción II inciso g); y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 44; y un párrafo segundo al artículo 66, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas..... 4
- PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-145**, mediante el cual no se autoriza al Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, a concesionar el servicio público de Rastro Municipal..... 6

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Hilario Martín Landa Herrera. (1ª. Publicación)..... 7
- EDICTO** al C. Ramón Fernández Ledesma. (1ª. Publicación)..... 7
- EDICTO** al C. Pedro Leonardo Mendoza Ruíz. (1ª. Publicación)..... 8
- EDICTO** a la C. Sofía Hilda González González. (1ª. Publicación)..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y LOS ARTICULOS 15, 18 PARRAFO 3, Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LVIII-874

ARTICULO UNICO.- Se eligen como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante los primeros quince días y los que sean necesarios del mes de Diciembre del presente año, a los legisladores siguientes:

PRESIDENTE: DIP. ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO

SUPLENTE: DIP. ELIAS OROZCO SALAZAR

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO:- El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 24 de noviembre del año 2004.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- AURORA BRAÑA ACEVEDO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LVIII-876

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO PARA PERMUTAR CON LOS CC. GERARDO GONZALEZ TREVIÑO Y MARIA GUADALUPE JUARISTI SEPTIEN, UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL A CAMBIO DE OTROS PROPIEDAD DE LOS PARTICULARES AL RESULTAR AFECTADOS POR LA AMPLIACION DE LAS CALLES FERNANDO MONTES DE OCA Y AGUSTIN MELGAR.

PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a permutar con los CC. Gerardo González Treviño y María Guadalupe Juaristi Septién, un terreno con una superficie de 2,043.98 metros cuadrados, el cual se encuentra registrado en el departamento de catastro, predial y bienes inmuebles municipales bajo el número 26-U-98, con fecha de registro 17 de diciembre de 1962, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 173.42 metros con propiedad de Gerardo González; al sur, en 173.42 metros con propiedad de Gerardo González; al oriente, en 12.42 metros con avenida César López de Lara; y al poniente en 12.42 metros lineales con avenida Héroes; a cambio de dos fracciones de igual número de predios con una superficie de 1,575.47 metros cuadrados en donde la fracción I se ubica en la manzana "D" circundada por las calles Vicente Suárez y Agustín Melgar (o 15 de septiembre) y las avenidas César López de Lara y Héroes, controlada con la clave catastral número 26 01 24 105 001, con una superficie de 520.81 metros cuadrados que forma parte de una mayor extensión y se identifica con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 173.62 metros, con la calle Agustín Melgar (o 15 de septiembre); al sur, en 173.42 metros, con propiedad de Gerardo González; al oriente, en 3.10 metros con la avenida César López de Lara; y, al poniente en 3.09 metros, con la avenida Héroes, cuyos datos de registro son: Sección I, número 75570, legajo 1512 del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas de fecha 17 de agosto de 1998, y el predio donde se ubica la fracción número II, se sitúa en la manzana "E" circundada por las calles Vicente Suárez y Fernando Montes de Oca y las avenidas César López de Lara y Héroes, controlada con clave catastral número 26 01 24 107 001, con una superficie de 1,054.66 metros cuadrados que forma parte de una mayor extensión y se identifica con la medidas y colindancias siguientes: al norte, en 173.42 metros con propiedad de Gerardo González; al sur, en 172.91 metros con calle Fernando Montes de Oca. Al oriente, en 6.87 metros, con la avenida César López de Lara, y, al poniente, en 5.74 metros con la avenida Héroes cuyos datos de registro son: Sección I, número 82934, legajo 1659, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 30 de septiembre de 1998.

SEGUNDO:- Se faculta al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales suscriba el contrato de permuta que transmita a los CC. Gerardo González Treviño y María Guadalupe Juaristi Septién la legítima propiedad de la fracción de terreno municipal que mediante este decreto se autoriza a permutar, así como para que incorpore al dominio del Municipio las propiedades que a su vez se le transfieren, por parte de los particulares y que han quedado descritas en el artículo primero.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 24 de noviembre del año 2004.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- AURORA BRAÑA ACEVEDO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LVIII-877

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 27; 42; 46; 49, FRACCION IX; 55, FRACCIONES VII, VIII, IX Y XIX; 73, PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; 76; 88; 92; 206; 211 Y 228, FRACCION II INCISO G); Y SE ADICIONA UN PARRAFO CUARTO AL ARTICULO 44; Y UN PARRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 66, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 27; 42; 46; 49, fracción IX; 55, fracciones VII, VIII, IX y XIX, 73, párrafos primero y segundo; 76; 88; 92; 206; 211 y 228, fracción II inciso g); y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 44; y un párrafo segundo al artículo 66, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTICULO 27.- Los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para un período inmediato. Las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les de, no podrán ser electas para el período inmediato. Todos los servidores públicos antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electos para el período inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio.

ARTICULO 42.- Para resolver los asuntos de su competencia, los Ayuntamientos sesionarán ordinariamente cuando menos una vez al mes y cuantas veces sea necesario para tratar asuntos de urgente solución o a petición de la tercera parte de sus miembros. Asimismo, pueden declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

ARTICULO 44.- El ...

Los...

Los...

Cuando los Ayuntamientos cuenten con la infraestructura tecnológica necesaria, podrán crear su página electrónica correspondiente en el sistema de comunicación denominado internet e incluir en ella la información que permita la ley y que sea de interés ciudadano.

ARTICULO 46.- A las Sesiones de los Ayuntamientos deberán comparecer los servidores públicos de la Administración Municipal cuando se traten asuntos de su competencia, o fueren requeridos para ello, pero sólo tendrán voz informativa.

ARTICULO 49.- Son facultades ...

I a VIII.- ...

IX.- Nombrar y remover al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología o, en su caso, al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, al Secretario o Director de Seguridad Pública, según corresponda, y demás servidores públicos de la administración municipal, a propuesta del Presidente Municipal.

X a XLIV.- ...

ARTICULO 55.- Los ...

I a VI.- ...

VII.- Proponer al Ayuntamiento los nombramientos del Secretario, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología o, en su caso, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Secretario o Director de Seguridad Pública, según corresponda, y demás servidores públicos de la administración municipal, así como su remoción por causa justificada.

VIII.- Nombrar y remover a los servidores públicos municipales de acuerdo con la ley, dando cuenta al Ayuntamiento para su ratificación o rectificación.

IX.- Conceder vacaciones y licencias a los servidores públicos municipales en la forma como lo prevengan las disposiciones reglamentarias.

X a XVIII.- ...

XIX.- Rendir a la población un informe anual detallado del estado que guarda la Administración Pública Municipal en el mes de diciembre de cada año. Toda información posterior a la fecha del informe anual será referida en el acta de Entrega-Recepción correspondiente.

XX a XXI.- ...

ARTICULO 66.- En ...

Las ausencias temporales del Secretario del Ayuntamiento, serán cubiertas por quien tenga el cargo de Asesor Jurídico o su equivalente en la Administración pública municipal de que se trate.

ARTICULO 73.- El Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, deberá nombrar un Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología o, en su caso, un Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, quien tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a IX.- ...

Para ser Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología o, en su caso, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, se requiere reunir los requisitos señalados en el artículo 67 y, en su caso, poseer título en profesión afín al cargo.

ARTICULO 76.- La organización y funcionamiento de la Policía Preventiva se regirá por lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, y en ningún caso se permitirá el funcionamiento del servicio secreto u organizaciones similares de Policía Preventiva Municipal.

ARTICULO 88.- Son servidores públicos de los Municipios los miembros de los Ayuntamientos, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal o paramunicipal, o bien maneje o aplique recursos económicos de los Municipios.

La....

ARTICULO 92.- Los miembros del Ayuntamiento, Secretario, Tesorero, así como el personal de confianza y todos los servidores que manejen fondos o inversiones públicas municipales, además de los servidores públicos de la administración pública paramunicipal, están obligados a declarar sus situación patrimonial ante la Contraloría Gubernamental, que está autorizada para verificar la veracidad de dichas declaraciones.

ARTICULO 206.- Los trabajadores al servicio del Ayuntamiento prestarán sus servicios mediante nombramiento expedido por acuerdo del Ayuntamiento, a través del servidor público u órgano facultado para extenderlo. Los trabajadores temporales por obra o por tiempo determinado, o aquellos que presten sus servicios mediante contrato civil, o que estén sujetos al pago de honorarios, quedan exceptuados del régimen establecido en este Título.

ARTICULO 211.- En ningún caso la sustitución o el relevo de los servidores públicos del Ayuntamiento deberá afectar los derechos de los trabajadores de base.

ARTICULO 228.- Son obligaciones ...

I.- ...

II.- ...

a) a f) ...

g).- Cuando se trate de vacantes temporales que no excedan de seis meses no se moverá el escalafón y el Presidente Municipal nombrará y removerá libremente al servidor público que deba cubrirla.

h) ...

III a VIII...

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 24 de noviembre del año 2004.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- AURORA BRAÑA ACEVEDO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-145

MEDIANTE EL CUAL NO SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, A CONCESIONAR EL SERVICIO PUBLICO DE RASTRO MUNICIPAL.

ARTICULO UNICO.- El Congreso del Estado de Tamaulipas, no autoriza al Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, a concesionar el servicio público de rastro municipal, al no acreditar las previsiones que en la materia establece el Título Cuarto del Código Municipal, para el Estado de Tamaulipas. En consecuencia remítase el expediente al archivo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 24 de noviembre del año 2004.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- AURORA BRAÑA ACEVEDO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

**C. HILARIO MARTIN LANDA HERRERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted, durante el desempeño de sus funciones como Comandante de la Policía Ministerial del Estado, en Miguel Alemán, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación con el artículo 37 Fracción XV del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Policía Ministerial; consistente en el daño al patrimonio del Estado, derivado del extravío del arma Clase; Subametralladora, Marca Uzi, Modelo 21, Calibre 9mm., Matricula 9063221, con Folio del registro federal de Ramas D 11314, e inventario 0312, que tenia bajo su resguardo; en relación al oficio número 3136, signado por el Director Administrativo de la Procuraduría, quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro indicado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted, mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**C. RAMON FERNANDEZ LEDESMA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, Tampico, Tamaulipas, en la época de

los hechos, que radican en presuntas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con el penúltimo párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 Fracciones I, IV y X y 38 fracción VIII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, consistente en resultar positivo a cocaína en el examen confirmatorio realizado por el Laboratorio Estatal de Salud, de fecha 30 de Junio del año dos mil cuatro, resultado que le fue debidamente notificado el día 13 de Julio del presente año, examen que fue realizado a la muestra de orina que Usted depositara el día 06 de Junio del año en curso, cuando se realizó la prueba de Detección de Drogas ilícitas a los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Pertenecientes a la Delegación Regional de Tampico, Tamaulipas, Adscrito a la Policía Ministerial del Estado, ya que contrario a salvaguardar la honradez en el desempeño de su empleo, concurrió a su trabajo bajo la influencia de la droga en mención; en relación al Acuerdo número CN/1736/2004, signado por el C. Lic. Fernando Calderón González, Secretario Particular del C. Procurador.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted, mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**C. PEDRO LEONARDO MENDOZA RUIZ
DOMICILIO.- DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 18 de Noviembre del año 2004, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organó de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte del C. PEDRO LEONARDO MENDOZA RUIZ, en su carácter de Coordinador Regional de la Zona Sur, al momento de suceder los hechos, por las irregularidades administrativas cometidas en el desempeño de sus funciones, mismas que han quedado precisadas en el cuerpo de la presente resolución, por lo que en consecuencia:-----

---- **SEGUNDO.-** Se impone al Ciudadano PEDRO LEONARDO MENDOZA RUIZ, la sanción consistente en una INHABILITACION para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por un término de cinco años, término que empezará a contar a partir de que cause estado la presente resolución. Así mismo remítase copia certificada del presente asunto a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, por ser la autoridad competente para aplicar la sanción económica, según lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, a la Dirección Administrativa y a Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte y al implicado.-----

---- **CUARTO.-** Ejecútase la Sanción Correspondiente por este Organó de Control en términos del Artículo 75, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y comuníquese lo conducente a la Dirección de Responsabilidades a fin de que inscriba la misma en el Padrón de Servidores Públicos Inhabilitados, una vez que la presente resolución quede firme.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

**C. SOFIA HILDA GONZALEZ GONZALEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 18 de Noviembre del año 2004, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organó de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte de la C. SOFIA HILDA GONZALEZ GONZALEZ, en su carácter de Jefa del Area administrativa del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, por la irregularidad administrativa cometida en el desempeño de sus funciones la cual ha quedado precisada en el cuerpo de esta resolución, por lo que en consecuencia: -----

---- **SEGUNDO.-** Se impone a la C. SOFIA HILDA GONZALEZ GONZALEZ, la sanción consistente en una INHABILITACION, para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por un término de Cinco Años, la cual surtirá efectos una vez que quede firme la presente resolución. Así mismo remítase copia certificada del presente asunto a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental por ser la autoridad competente para aplicar la sanción económica según lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos de la SECUDE y a la Dirección Administrativa y al implicado.-----

---- **CUARTO.-** Ejecútese la sanción correspondiente por este Organó de Control en términos del Artículo 75, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y comuníquese lo conducente a la Dirección de Responsabilidades a fin de que inscriba la misma en el padrón de servidores públicos inhabilitados, una vez que la presente resolución quede firme.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 30 de Noviembre de 2004.

NÚMERO 143

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 731/04, promovido por LAURA ELENA GARCÍA FARIAS relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se identifica como lote número doce de la Colonia Unidad Nacional con una superficie de 840.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con privada Nuevo León; AL SUR en 30.00 metros con posesión que fuera del Licenciado Oscar Galván Zúñiga; AL ESTE en 28.00 metros con Boulevard López Mateos; AL OESTE en 28.00 metros con Juan Carpenter, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la ciudad donde esta ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días. Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de octubre del año dos mil cuatro.

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4058.-Noviembre 9, 18 y 30.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, dictado en el Expediente Número 00561/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato promovido por el c. Licenciado Benito Alfaro Rodríguez, apoderado de MARÍA LUISA BARREA ÁLVAREZ en contra del C. MANUEL PÉREZ DORIA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Predio urbano ubicado en el veintiséis Matamoros y Guerrero número 309 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 30.00 ml., con Juana Castro, AL SUR, en 30.00 ml., con E. López Santos, AL ESTE en 10.00 ml., con terrenos del ferrocarril y AL OESTE en 10.00 ml., con calle 25.- Datos de registro.- Sección I, Número 68563, Legajo 1372, del día 28 de noviembre de 1984.- Con un valor pericial de.- \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4202.-Noviembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 643/2001, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los CC. JOSÉ ALBERTO HINOJOSA CÁRDENAS Y BLANCA ESTHELA AGUIRRE DE HINOJOSA, se ordena sacar a remate en Primera Pública Almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote número 34, de la Manzana 2, de la Unidad Habitacional Infonavit Las Flores, con construcción edificada de 59 metros cuadrados y 103.70 metros cuadrados de superficie y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:- 6.10 Metros Lineales con Lote número 16, AL

SUR EN:- 6.10 Metros Lineales con calle Lirio, AL ESTE EN:- 17 metros lineales con el lote número 35 y AL OESTE EN:- 17 Metros Lineales con Lote número 33, debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 23390, Legajo 468, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con fecha 10 de noviembre de 1988, Inmueble que fue valuado por la cantidad de \$145,550.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por DOS VECES de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4203.-Noviembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 459/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JORGE ARTURO SOLIS VÁZQUEZ en contra de HUMBERTO MARTIN GARZA CABELLO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien mueble.

Una Camioneta Tipo Vagoneta Marca Chevrolet Lumina, Modelo 1991, Placas 059-TKP-6 del Estado de Tamaulipas, Número de Serie IGNCU06DXMT112859 de color Blanca.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorado el bien embargado por el perito nombrado en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

4204.-Noviembre 23 y 30.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00389/1998, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los C.C. JUAN HAWACH SAID Y MARGARITA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ DE HAWACH, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle Dr. Matienzo No. 407 Nte., Zona Centro, Fracción del Lote 338 de Tampico, Tamaulipas.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE ZONA: Urbana habitacional.- SERVICIOS MUNICIPALES: Energía eléctrica, agua potable, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto hidráulico.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN LA ZONA: Construcción de mampostería de uno y dos pisos de regular calidad, construcciones antiguas y comerciales.-TERRENO: Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.95 M., con Lote 321; AL SUR: En 20.95 M., con mismo lote 338; AL ESTE: En 8.00 M., con fracción mismo lote 338.- AL OESTE: En 8.00 M., con Calle Matienzo.- SUPERFICIE TOTAL: 167.60 metros cuadrados.- DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- Sección I, Número 25194, Legajo 504, de fecha 13 de septiembre de 1991, del Municipio de Tampico, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE:- USO ACTUAL:- Locales comerciales y departamentos.- TIPO DE CONSTRUCCIONES:- Construcción De mampostería de dos pisos que consta de lo siguiente: Tipo 1.- Dos locales comerciales con baño en planta baja y en planta alta. Dos departamentos que constan con sala-comedor, cocina, dos recámaras y baño.- Valor físico fijado por los peritos:- \$1'071,520.00 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, que es el de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, para el conocimiento del público a la subasta en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Es dado el presente a los (13) trece días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLFLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4205.-Noviembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de noviembre del 2004.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum bajo el Número 307/2004, promovidas por el C. JAVIER TREVIÑO BENITEZ, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble compuesto de 4-56-28 (Cuatro Hectáreas, cincuenta y seis áreas, veintiocho centiárea), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:184.90 Metros con Camino viejo, AL SUR EN:-81.00 Metros con propiedad de Eligio Vela, AL ESTE EN:-360.00 Metros con propiedad del Señor Eleno Treviño y AL OESTE EN:- 400.00 Metros con carretera a Nuevo Progreso y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en este Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4236.-Noviembre 23, 30 y Diciembre 7.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 616/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Javier Castro Barrera, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO BILBAO VIZCAYA-MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA, y continuado por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en contra de CONSTRUCTORA WALMAN S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Rosa (30) número 236, entre las calles de Juárez y Zaragoza de la Colonia Miguel Alemán de esta ciudad, con una superficie de 1,000.80 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 45.00 m. Con Aurelia Arriaga; AL SUR, en 45.00 m. Con Teofila Arriaga, AL ESTE, en 20.00 m. Con calle 30 y AL OESTE, en 20.00 m. Con Antonia Parra Bogue; y también AL NORTE en 17.70 m. Con Cornelio Campos; AL SUR, en 17.00 m. Con Liliana Arriaga, AL ESTE en 6.50 m. Con propiedad del vendedor y AL OESTE, en 6.50 m. Con Arturo Flores Áreas. El cual fue valuado por los peritos correspondientes la cantidad de \$1'188,500.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M .N.). 2).- Terreno urbano y construcción ubicado en Avenida América Española número 615, de la Colonia Pedro Sosa de esta ciudad, con una

superficie de 1,804.13 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 21.20 m., con calle Cuauhtémoc; AL SUR, en 21.25 m. Con Avenida América Española; AL ESTE, en 85.00 m. Con Sociedad Protectora de los Intereses del Pueblo; y AL OESTE, en 85.00 m., con Sociedad Protectora de los Intereses del Pueblo. El cual fue valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$1'240,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). 3).- Terreno urbano y construcción, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 626 y 632 norte en la zona centro de esta ciudad, con una superficie de 520.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 m. Con la calle Abasolo. AL SUR, en 20.00 m. Con propiedad de Ignacio Castillo. AL ESTE, en 26.00 m. Con la Avenida Francisco I. Madero; y AL OESTE, en 26.00 m. Con propiedad privada. El cual fue valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$1'436,500.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por Edictos que se publicará DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva como base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá cubrir las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4279.-Noviembre 24 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble embargado en el Expediente Numero 14/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. René Tomás Cruz Vega, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en contra de ARMADORES UNIDOS TAMPIQUEÑOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL Y FRANCISCO JAVIER CARSTENSEN LANZ Y NEREA EMILIA ARAGÓN DE CARSTENSEN, cuyo inmueble es el siguiente:

Terreno y construcción ubicado en calle tercera avenida No. 502-A, Col. Isleta Pérez Antigua zona industrial de Tampico, Tamaulipas, propiedad del C. Francisco Javier Carstensen Lanz, con una superficie de 1,091.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 54.00 metros con propiedad que es o fue de Astilleros Arce, S. A., AL SUR en 52.00 metros con bodega propiedad de petróleos mexicanos; AL ESTE en 21.00 metros con margen izquierdo del Río Panuco y AL OESTE en 21.00 metros con tercera avenida.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público

de la Propiedad, en la Sección I, Número 47462, Legajo 950, de fecha 15 de octubre de 1986 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la puerta de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como también en los estrados de este H. Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (17) DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor legal pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial de Tamaulipas y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- Se expide el presente Edicto a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4313.-Noviembre 25, 30 y Diciembre 7.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 22/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado FRANCISCO GERARDO GUERRA ELIZONDO, en contra de HÉCTOR RICO ORTIZ, se ordenó convocar a postores para el remate en Subasta y en primera y pública almoneda, respecto de los bienes inmuebles embargadas en autos, consistentes en:

A).- El veinticinco por ciento (25%) del bien inmueble ubicado en la ciudad de Mier, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 42105, Legajo 843, Sección I, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, colindando AL NORTE: con Ana María Guajardo; AL SUR:- con Juan A. Canales; AL ESTE:- con Río Bravo y AL OESTE en El Huisache, y Juan A. Canales, con una superficie total de 200-98-94 has.- Y cuyo restante 75% (setenta y cinco por ciento) le corresponde al copropietario, Salvador Ramírez Campos, en un cincuenta por ciento (50%) y 25% (veinticinco por ciento) a Elfidia Ramos García, como gananciales del matrimonio celebrado con el demandado.

B).- El veinticinco por ciento (25%) del bien inmueble inscrito con el Número 29416, Legajo 589, Sección I, de fecha dos de junio de mil novecientos ochenta, propiedad del demandado Héctor Rico Ortiz, y del C. Salvador Ramírez Campos, mismo que colinda AL NORTE: con campo aéreo; AL SUR: con Amadeo González Chapa, AL ESTE: con canal de riego; y AL OESTE: con Santiago Salinas.- Con una superficie total de 5.00-00 has., y cuyo restante 75% (setenta y cinco por ciento) le corresponde al copropietario Salvador Ramírez

Campos, en un cincuenta por ciento (50%) y 25% (veinticinco por ciento) a Elfidia Ramos García, como gananciales del matrimonio celebrado con el demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la localidad, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en la Ciudad de Mier, Tamaulipas, y en la puerta de acceso a este Tribunal, se convoca a postores para que comparezcan al remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitido por el C. Arquitecto Luis Ramírez Guzmán, que obra en autos, mismo que asciende a la cantidad de \$1'074,947.00 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), cantidad que resulta ser la cuarta parte del valor total de los bienes inmuebles, en la inteligencia de que según dictamen pericial, ambos conforman un solo polígono; en la inteligencia que sirve de base dicho avalúo, en virtud de que el perito nombrado por la parte actora, se allano al peritaje emitido por el precitado perito nombrado en rebeldía de la parte reo, según la junta de peritos celebrada dentro del presente Juicio, así como el auto de fecha seis de octubre del dos mil cuatro.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 26 de octubre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4314.-Noviembre 25, 30 y Diciembre 7.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por acta de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 522/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cobro de Honorarios, promovido por los Licenciados María Concepción Espinosa Reynaga y Manuel Hernández Torres, en contra de GLORIA ANGELA MUNICHA REYES, se ordenó llevar a cabo el remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, del bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno y construcción, ubicado en calle Héroe del Cañonero esquina con calle Colón número 216 de Tampico, Tamaulipas, propiedad de Gloria Ángela Municha Reyes, características urbanas, clasificación de zona comercial, servicios municipales, agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público y calle de concreto hidráulico, tipo de construcción dominante en la zona contracción de mampostería de uno y hasta cuatro niveles antiguos, índice de saturación en la zona 95%, población densa-flotante.- Terreno tramo de calles, calles transversales limitrofes y orientación. Medidas y colindancias según escrituras del predio, AL NORTE en 21.25 m., con lote 2, AL SUR, en 21.25 m., con calle Héroe del Cañonero, AL ESTE en 21.08 m., con calle Colón, AL OESTE en 21.08 m., con lote 57, superficie total de 439.00 metros cuadrados, cuyos datos de registro quedo anotada respecto a un tercio de la misma correspondiente a la C. Estela Piedad Municha Reyes, que son los siguientes Sección IV, Número 2326, Legajo 47, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 24 de octubre de 1994, actualmente inscrito en la Sección I, Número 57898, Legajo 1158, de fecha 29 de enero de 1987 de Tampico, Tamaulipas, en la cual se

encuentra inscrita el derecho de copropiedad de la hoy demandada, descripción general del inmueble. Uso actual, un departamento habitado, resto del inmueble deshabitado por su estado ruinoso. Tipo de construcción. Uno. Clasificación de la construcción antigua en estado ruinoso. Número de niveles dos, edad de la construcción mas de 50 años, estado de conservación ruinoso, calidad del proyecto funcional en su época, unidades rentables. Una.- Elementos de la construcción. Obra negra o gruesa. Cimentación, zapata de piedra braza, estructura, castillos y cadenas de concreto armado, muros de ladrillo. Entrepisos losa de concreto armado (tipo bovedilla), techos losa de concreto armado, (tipo bovedilla.), valor físico o directo A.- Del terreno valor de 439.00 metros cuadrados de terreno a un precio \$2500.00 x 1.15= \$2,875.00.- \$1'262,125.00 de las construcciones, Tipo 1.- Valor de 1317.00 metros cuadrados de construcción a un precio de \$1,500.00 x 0.11= \$165.00.- \$217,305.00 total \$1'479,430.00 Valor físico o directo \$1'479,430.00 valor por capitalización de rentas \$160,000.00 valor del mercado \$1'480,000.00 valor del mercado \$1'480,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo en el local de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 19 de noviembre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4315.-Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 102/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ISMAEL ORTEGÓN ÁLVAREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación ubicada en Calle Río Grijalva Número 240 Colonia Oradle (El Campanario) de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Río Grijalva; AL SUR en 6.50 metros con Lote No. 31 y 32; AL ORIENTE en 16.70 metros con Lote No. 45 y AL PONIENTE 16.70 metros con Lote No. 47, y valuado por los peritos en la cantidad \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en

la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4316.-Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de noviembre del presente año dictado dentro del Expediente Numero 711/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govea apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de SERGIO GUILLÉN RIVERA ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor e l siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con departamento habitacional ubicado en calle Revolución esquina con calle República de Cuba departamento 3, edificio C, quinto nivel condominio "Revolución" de la Colonia Flores Magon en Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.275 metros con lote 3 fracción del propio inmueble, cubo de ventilación y luz de por medio en su 5 nivel. AL SUR: en 7.275 metros con pasillo de circulación y escaleras de acceso a los departamentos en su 5°. Nivel.- AL ORIENTE: en 8.15 metros con pasillo de acceso con estacionamiento central en su 5° nivel. AL PONIENTE: en 8.15 metros con departamento segundo del 5° Nivel. Abajo con departamento 3 del 4° Nivel. Arriba con losa de azotea del edificio. Superficie total: 52.576 M2. Con los siguientes datos de registro ante el director del Registro Público de la Propiedad del Estado Sección I, Número 56684, Legajo 1134, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 15 de enero de 1987. Valor comercial en N. R. \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2004 dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4317.-Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1190/2003, promovido por BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO., en contra de CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ GÓMEZ Y MARÍA ENRIQUETA GONZÁLEZ REYES, el Titular de este Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción, ubicado en Ave. Verano, número 116-A, Piso 1, del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq., de esta ciudad, con una superficie de Área Total de 85.31 Mts2. de Terreno y 57.31 Mts2. de Construcción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 1.50 M.2 con Casa número 27, en 4.60 y 6.55 M2., con Casa número 8 y en 2.00 M., con área común, AL SUR EN: 5.10 y 8.55 M.L. con Departamento número 10; AL ESTE EN: 6.25 M.L. con Área Común Ave. Verano; y AL OESTE EN: 6.25 M.L. Con Edificio (Departamento número 22) y Arriba en 57.67 M2 con departamento número 11.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4318.-Noviembre 30, Diciembre 7.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL SANTOS COY LÓPEZ, bajo el Número 952/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los (09) nueve días del mes de noviembre del 2004.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4319.-Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1283/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. TOMASA RODRÍGUEZ LOZANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4320.-Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, radicó el Expediente Número 1303/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ODILONA LÓPEZ GUILLEN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4321.-Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil cuatro, el Expediente No. 01915/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor SIDONIO FERNÁNDEZ SANTOS, denunciado por EVERARDO FERNÁNDEZ SANTOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días,

convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4322.-Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01838/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CRISTINA CAVAZOS RODRÍGUEZ DE GARCÍA, denunciado por la C. YOLANDA GARCÍA CAVAZOS, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos, que se publicaran por DOS VECES de diez en diez días, los cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4323.-Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura Juez Cuarto de Primera Instancia lo Familiar del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. SABINA RODRÍGUEZ CASTILLO, quien falleció el día 17 diecisiete de octubre de 1990 mil novecientos noventa, en ciudad Madero Tamaulipas, quienes se crean con derechos a la misma dedúzcanlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES consecutivas de diez en diez días deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Por denuncia de MARÍA LUISA PÉREZ RODRÍGUEZ, radicado bajo el Número de Expediente 921/2004.- El presente es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 5 cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4324.-Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARTHA RIVAS ARENAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1176/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por el C. JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. MARTHA RIVAS ARENAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4325.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil tres, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, dio por radicado el Expediente Número 66/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor OSCAR ISRAEL ORANTES LÓPEZ, posteriormente el Original de dicho Expediente fue remitido a este H. Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, asignándose el Expediente Número 841/2003.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4326.-Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de junio del dos mil dos, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, dio por radicado el Expediente Número

547/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA SANTOS REYNA RAMÍREZ, posteriormente el Original de dicho Expediente fue remitido a este H. Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, asignándose el Expediente Número 777/2003.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4327.-Noviembre 30 y Diciembre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, doce de noviembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01351/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPIRIDION MARTÍNEZ MUÑOZ, promovido por MARÍA NATIVIDAD MARTÍNEZ CERDA VIUDA DE MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4328.-Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01350/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERÓNIMO CASTILLO LÓPEZ, promovido por ANTONIA CASTILLO MEDRANO VIUDA DE CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4329.-Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, radicó el Expediente Número 1313/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor NABOR MACIAS RANGEL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4330.-Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1898/2004 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del HORTENCIA TENIENTE ROMERO, denunciado por FRANCISCA JAVIER HERRERA TENIENTE, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo. En el momento procesal oportuno deberá citarse a los interesados y al Ministerio Público a una Junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes a la citación. Se le designó en el testamento público abierto motivo de este asunto al C. FRANCISCO JAVIER HERRERA TENIENTE como Albacea Testamentaria.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4331.-Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1377/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ AGUILAR y/o MARÍA CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4332.-Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1114/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE CARMONA ANZALDUA, denunciado por JOSÉ LUIS CERNA TORRES Y MARÍA DE LA PAZ RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4333.-Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1782/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO RUIZ REYES, denunciado por BEATRIZ RUIZ CARREÓN, GUILERMO RUIZ CARREÓN, AMELIA CARREÓN GARCÍA VIUDA DE RUIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4334.-Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 996/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEOFÁS RODRÍGUEZ POSADA ó POSADAS, denunciado por AGUSTINA SALINAS LARA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de ocho días contados a partir de la última publicación del Edicto a las doce horas.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4335.-Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01088/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIRGINIA ALEMÁN RODRÍGUEZ, denunciado por JUAN PERALES ALEMÁN Y OTROS.

Y por el presente y, publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de ocho días contados a partir de la última publicación del Edicto a las doce horas.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4336.-Noviembre 30 y Diciembre 9.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARISOL RODRÍGUEZ CERVERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de octubre del año dos mil cuatro, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01223/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el Señor CONCEPCIÓN DE JESÚS SÁNCHEZ TOVAR, ordenándose emplazarla por medio del presente Edicto, por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio a la señora MARISOL RODRÍGUEZ CERVERA, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4337.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. RICARDO JORGE TRUJILLO MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1175/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. ALCIRA NORATO HERNÁNDEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. RICARDO JORGE TRUJILLO MORALES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4338.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. CLAUDIA ZAIRA HERNÁNDEZ MONTOYA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 927/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. MARCOS GUADALUPE IZQUIERDO CAMARILLO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. CLAUDIA ZAIRA HERNÁNDEZ MONTOYA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4339.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 18 de noviembre del 2004.

A LA C. MARÍA DE LA LUZ BERNABÉ CERVANTES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil cuatro, ordena la radicación del Expediente Número 286/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JESÚS NAVARRO RÍOS en contra de MARÍA DE LA LUZ BERNABÉ CERVANTES, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4340.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. OSWALDO MÉNDEZ ORTIGOZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00874/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por IRASEMA IVONNE BALTAZAR MARTÍNEZ, en contra de OSWALDO MÉNDEZ ORTIGOZA, se dictaron dos autos, los cuales a la letra dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veinte de mayo del año dos mil cuatro.

Por presentada la C. IRASEMA IVONNE BALTAZAR MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00874/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo OSWALDO MÉNDEZ ORTIGOZA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios y jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la pagina 1902, del Tomo I, del año de 1998 Mil novecientos noventa ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es

como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes que pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado OSWALDO MÉNDEZ ORTIGOZA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Oasis No. 33 de la Colonia Oasis de esta Ciudad, por lo cual gírese atento oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda del demandado en esta Ciudad, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Victoria No. 60, entre 5 y 6 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Profesionalista que indica en su escrito.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a dieciocho de octubre del año dos mil cuatro.

VISTOS los autos del Expediente No. 00874/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por IRASEMA IVONNE BALTAZAR MARTÍNEZ, en contra de OSWALDO MÉNDEZ ORTIGOZA, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha veinte de mayo del año actual, habiendo informado el C. DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA de esta Ciudad, que no fue posible localizar al demandado en el domicilio señalado para ello; por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha dieciocho de mayo del mismo año, como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio del demandado OSWALDO MÉNDEZ ORTIGOZA, con fundamento en la dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará

en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL MENCIONADO DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4341.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DEPÓSITO AGROVETERINARIO, S.A. DE C.V.; CC. SAMUEL GONZÁLEZ ALONSO Y ARMINDA MORALES VIUDA DE GONZÁLEZ, AMBOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LA ÚLTIMA COMO APODERADA DE LOS SEÑORES MARÍA DEL ROCÍO GONZÁLEZ MORALES, LAURA PATRICIA GONZÁLEZ MORALES, JULIETA ARMINDA GONZÁLEZ MORALES Y JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ MORALES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (21) veintiuno de junio del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 1332/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por los CC. Lic. José Javier Marín Perales y Ricardo F. García Pérez, apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de DEPOSITO AGROVETERINARIO, S.A. DE C.V., SAMUEL GONZÁLEZ ALONSO Y ARMINDA MORALES VIUDA DE GONZÁLEZ, AMBOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LA SEGUNDA COMO APODERADA DE LOS SEÑORES MARÍA DEL ROCÍO GONZÁLEZ MORALES, LAURA PATRICIA GONZÁLEZ MORALES, JULIETA ARMINDA GONZÁLEZ MORALES Y JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ MORALES, como otorgantes de garantía hipotecaria y deudores solidarios avalistas, por desconocer el domicilio de los demandados se ha ordenado emplazar a los mismos por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndoseles saber que se les concede el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricados por la Secretaría del Juzgado, así como las cédulas hipotecarias respectivas.- Se expide el presente a los cinco del mes de julio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4342.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA TORRES DE LA ROSA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de julio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 526/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RAMÓN DE LA ROSA GÓMEZ en contra de la C. MARÍA TORRES DE LA ROSA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial de acuerdo a lo establecido en la causal enumerada con la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil del Estado, y que consiste en la separación de uno de los cónyuges por más de dos años consecutivos del domicilio conyugal independientemente del motivo.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 9 de septiembre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4343.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. JUAN ENRÍQUEZ y MARÍA MUELA DE CASTELLO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 01263/2003, radicado en el juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de OBRADOR Y EMPACADORA GONZÁLEZ HERMANOS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a (1) uno de septiembre del año (2004) dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, y tomando en consideración el acta levantada por la Actuaría adscrita a este Juzgado, así como los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral de Tampico, Tamaulipas, Oficial Mayor de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Tampico, Tamaulipas, y Delegado de Seguridad Pública en Ciudad Madero, Tamaulipas, y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización del domicilio de los garantes hipotecarios señores JUAN ENRIQUEZ y MARÍA MUELA DE CASTELLO, por lo que emplácese, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene a los demandados que al momento de producir su contestación deberán designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4°, 23, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, (17) diecisiete de octubre del año (2003) dos mil tres.

Con el anterior escrito de cuenta, cuatro anexos, y cuatro trasladados, signado por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de la empresa OBRADOR Y EMPACADORA GONZÁLEZ HERMANOS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado JOSÉ EUSTACIO GONZÁLEZ NÚÑEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y ADEMÁS POR SUS PROPIOS DERECHOS EN SU CALIDAD DE AVAL Y DEPOSITARIO JUDICIAL, con domicilio en Calle Loma Norteña número 217, de la colonia Lomas de la Aurora en Tampico, Tamaulipas, y por VIRGINIA GONZALEZ DE LA GARZA, apoderada de la persona moral antes citada, en su carácter de presidente de la Junta de Vigilancia de la empresa y además como depositario Judicial, con domicilio en Calle Cerrada Flamboyanes número 3 de la Colonia Lomas de Rosales de Tampico, Tamaulipas; JUAN ENRIQUEZ Y MARÍA MUELA DE CASTELLO, en su calidad de Garantes Hipotecarios, con domicilio en Calle San Luis número 210 Norte de la Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas y de quienes reclama las prestaciones que se refiere en los incisos A), B), C), D), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01263/2003.-

Tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad, a partir de la fecha en que se entreguen a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de Depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que produzcan su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. Se hace saber a la actora que los documentos originales base de la acción se encuentran en el secreto del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones ubicado en Calle Altamira número 802-B Pte., de la Colonia Cascajal de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Ana Alejandra Nieto Martínez, Alberto Larios Gómez, Praxedis Chávez Castillo, Marisela Curiel Bautista, Mónica Zugey Zavala Treviño, María Guadalupe Jasso Díaz, no así a la pasante de derecho que menciona, toda vez que no cumple con lo dispuesto por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 23, 30, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de septiembre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4344.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JUAN ENRIQUE CELESTINO BRAVO Y

ROSA ISELA MARRUFO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de julio del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León,

Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, ordenó dentro del Expediente Número 456/2004, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato promovido por PABLO PÉREZ VUERTA Y OTRA en contra de Ustedes.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4345.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR SALDIERNA RÍOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 684/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ROSENDA NÁJERA IZAGUIRRE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con base en la causal de divorcio necesario contenida en la fracción XVIII del Artículo 249 del Código Civil en el Estado de Tamaulipas.

B).- En cumplimiento de todas las consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.

C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 22 de septiembre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4346.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. MONCERRAT RÍOS SARRION.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 170/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por la C. NILDA HERNÁNDEZ GÓMEZ, en contra de Usted, en el que le reclama; a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al ahora demandado C. MONCERRAT RÍOS SARRION por la causal que se señala en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor ya que tiene más de cuatro años que abandonó el domicilio conyugal. - b).- El pago de Pensión Alimenticia par la suscrita y nuestra menor hija ABIGAIL RÍOS HERNÁNDEZ.- c).- El pago de los gastos y costas que originan con motivo de la tramitación del Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 16 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4347.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. OTHON LIRA PÉREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil cuatro, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1316/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora BERTHA LETICIA ORTEGA RAMÍREZ, en contra del señor OTHON LIRA PÉREZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor OTHON LIRA PÉREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4348.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. PATRICIA NÚÑEZ LÓPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 397/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MA. TERESA MURILLO FLORES, Endosatario en Procuración de Especializados en Servicios Médicos Quirúrgicos. S.A. de C.V. en contra de Usted, por lo que se le transcribe el respectivo auto de radicación:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

FÓRMESE EXPEDIENTE' Y REGISTRESE BAJO EL NÚMERO 00397/2004, según el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley General de Título y operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 el Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta por la C. MA. TERESA FLORES MURILLO, en su carácter de endosatario en procuración de Especializados en Servicios Médicos y Quirúrgicos, S.A. DE C.V., y ejercitando la acción cambiaria directa en contra de la C. PATRICIA NÚÑEZ LÓPEZ, por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada C. PATRICIA NÚÑEZ LÓPEZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle Eufrates número 1517 Norte de la colonia Arturo Cortez Villada de esta Ciudad, que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento hagan inmediato pago de las prestaciones señaladas en el escrito de cuenta, las cuales se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones como si a la letra se insertase, y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los cinco días siguientes ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, previniéndosele además a la parte demandada para que en el primer escrito en que comparezca al producir contestación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personales, se le harán conforme a las reglas de las no personales, atento a lo establecido por el artículo 1069 del Código de Comercio.- Procedase a la guarda en la caja de seguridad que obra en este Juzgado del Documento base de la acción, previa copia cotejada que se haga del mismo por el Secretario de este Juzgado, la cual se glosará al expediente. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en avenida Guerrero Número 1812 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado Luis Enrique Mendoza Barrientos. Notifíquese Personalmente a la C. PATRICIA NÚÑEZ LÓPEZ.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera

Instancia de lo Civil, quien actúa con el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos que Autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4349.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SR. JORGE ROMAN BARRERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1681/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Pedro Molano Jasso, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Concretos Laredo, S.A. de C.V., en contra de Usted, se le hace saber que se encuentra radicado en este Juzgado el presente expediente por lo que se transcribe el respectivo auto de radicación:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil tres.

Visto el escrito del C. PEDRO MOLANO JASSO documentos y copias simples que acompaña, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Concretos Laredo, S.A. de C.V., y apareciendo que este Juzgado es competente para conocer del Juicio propuesto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1090, 1091, 1094 y relativos del Código de Comercio, 191, 192 fracción III del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, que la vía elegida por el promovente es la correcta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1049, 1055, 1377, 1378 del Código de Comercio, es de tenerse al compareciente en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Concretos Laredo, S.A. de C.V. promoviendo Juicio Ordinario Mercantil en contra de JORGE ROMÁN BARRERA quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en la calle Jesús Carranza Número 4633 de esta Ciudad, reclamándole las prestaciones contenidas en el escrito de cuenta, las cuales se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones como si a la letra se insertasen.- Fórmese Expediente y regístrese con el número de orden que le corresponda, emplácese a la demandada corriendole traslado con las copias simples exhibidas de Ley, debidamente registradas por la Secretaría del Juzgado, adjuntándole copia simple de este proveído, para que dentro del término de nueve días conteste lo que a sus derechos convenga. Se tiene a los CC. Licenciados Ma. Teresa Murillo Flores y Luis Enrique Mendoza Barrientos como autorizados para oír y recibir notificaciones, y señalando como domicilio para tal efecto el ubicado en Avenida Guerrero Número 1812 Despacho 1 entre Washington y Guatemala de esta Ciudad.- Notifíquese Personalmente. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del

Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4350.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SIERRA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro (2004), ordenó la radicación del Expediente Número 310/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por IRMA CAMPOS PÉREZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

UNICO.- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4351.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Poder Judicial de la Federación.

Juzgado Primero de Distrito.

Cd. Victoria, Tam.

UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E

INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil Número 2/2004, promovido por el Licenciado René Trigo Rizo, en su carácter de director general contencioso y representante legal de COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, contra de la UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., se dictó un auto que a la letra dice:

"Agréguese a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda el oficio número SEDEEM/160/04, signado por el Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo por auto de uno de septiembre del año en curso, y manifiesta que dentro del padrón que se lleva en esa dependencia que representa, no se encontró antecedente alguno de la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S. A. DE C. V.; en tal virtud y toda vez que de autos se aprecia que no obstante la búsqueda de investigación que se han hecho del domicilio de la parte demandada con el auxilio del Gerente de Teléfonos de México, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, Director de la Policía Ministerial y Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, todos ellos con residencia en esta ciudad, no se lograron resultados favorables; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070, primer párrafo del Código de Comercio, emplácese a la citada persona moral demandada por Edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado y se publicarán además por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional; en un periódico local de circulación Estatal y en el Periódico Oficial del Estado; en la inteligencia de que la publicación respectiva será a costa del solicitante y una vez hechas las publicaciones de referencia deberá exhibirlas a fin de que obren debidamente agregadas a los presentes autos.

Sirve de apoyo a lo anterior el criterio sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto de Circuito, Novena Época, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Tomo: XV, Junio de 2002, visible en la página 655, que dice:

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN MATERIA MERCANTIL. Si bien es verdad que no existe en el Código de Comercio alguna disposición que expresamente prevea que deban recabarse diversos medios de convicción para corroborar la ignorancia del domicilio del demandado previamente al emplazamiento por Edictos, también lo es que de una correcta interpretación del artículo 1070 del ordenamiento legal de referencia, tanto del anterior como del posterior a la reforma acontecida por decreto de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo del mismo año, debe entenderse que si ambos preceptos indican que el emplazamiento por Edictos tendrá lugar cuando se ignore el domicilio del demandado, es necesario el cercioramiento de tal desconocimiento por los medios idóneos que conduzcan a comprobarlo fehacientemente, conclusión a la que se arriba enmarcando dicha disposición en lo preceptuado por el artículo 14 de la Constitución, mismo que tutela la garantía de

audiencia a favor de todo gobernado, habida cuenta que al ser un derecho fundamental el ser oído y vencido previamente en Juicio, debe aceptarse que ese valor jurídico impera en todo proceso, lo que conlleva a estimar que en el supuesto de que se ignore el domicilio del demandado, para corroborar esa circunstancia, deben agotarse los medios al alcance del Juez de esa instancia tendientes a localizar el lugar en donde habite la persona contra quien se va a incoar una demanda, lo que armoniza y satisface la garantía individual de mérito, previamente a emitir un mandamiento de emplazamiento por Edictos, pues de otro modo se dejaría indefensa a esa persona al bastar la sola manifestación de la parte actora de que desconoce el domicilio de su contraparte, debiendo tenerse en cuenta que por sus características el emplazamiento constituye el acto procesal de mayor importancia dentro de un procedimiento, sin el cual no puede integrarse válidamente la litis, ni se respeta cabalmente la garantía de audiencia a favor del demandado.".- NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Gonzalo Higinio Carrillo de León Juez Primero de Distrito en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Elizabeth Sierra Castillo, Secretaria que autoriza y da fe".- "FIRMADO.- RÚBRICAS".

Lo cual se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar; en la inteligencia de que queda a su disposición en las oficinas del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, copia simple de la demanda y anexos, para correrle traslado de Ley a fin de que dentro del término de nueve días siguientes produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del 2004.- El Juez Primero de Distrito en el Estado, LIC. GONZALO HIGINIO CARRILLO DE LEÓN.- La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, LIC. MA. ELIZABETH SIERRA CASTILLO.- Rúbrica.

4352.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. DELIA ROSALBA RODRÍGUEZ NORIEGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil cuatro, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1049/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el señor JOSÉ LUIS GÓMEZ SOTELLO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora DELIA ROSALBA RODRÍGUEZ NORIEGA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4353.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. AGUSTIN JAIME VERA HIGUERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1676/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la señora MARÍA CONCEPCIÓN CASTILLO CORONADO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor SR. AGUSTIN JAIME VERA HIGUERA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4354.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v1.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA SALINAS LAROCHE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 veinticinco de agosto del año 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 728/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RAFAEL ITURBE NAVA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 09 nueve de noviembre del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que existe entre la demandada y el suscrito, con base en la causal de divorcio que establece el artículo 249 fracciones XI, XVIII del Código Civil, es decir, por la negativa de proporcionar alimentos y ayudar al sostenimiento de nuestro hogar y por separación de los cónyuges por más de dos años. II.- La disolución de la sociedad conyugal. III.- El pago de la cantidad de \$52,159.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), que le entregué y que mediante engaños me hizo creer que estaba siendo depositada en la cuanta de cheques, número 05942078461, a cargo de BANAMEX, dándome cuenta posteriormente que la demandada se quedó con todo el dinero, con excepción de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.). IV.- El pago de un interés legal en los términos establecidos por el artículo 1173 del Código Civil del Estado, sobre la cantidad indicada en el punto inmediato anterior. V.- El pago de la cantidad de \$19,085.00 (DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.). VI.- En caso de oposición a las pretensiones del actor el pago de los gastos y costas que originen el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico y Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, así mismo se hace de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, en la inteligencia de que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma así como de sus anexos para su contraria.

Cd. Altamira, Tam., a 12 de noviembre del 2004.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4355.-Noviembre 30, Diciembre 1 y 2.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 1528/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JAVIER CASTRO ORMACHEA, en contra de MARÍA JOSEFINA ZAPATA CARREÓN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

1).- Terreno Urbano y Construcción ubicado en Calle los Andes número 124, Lote 6, Manzana "Z", conjunto habitacional "Las Américas" de esta Ciudad, propiedad de la C. MARÍA JOSEFINA ZAPATA CARREÓN, con una superficie de 128.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 M. Con Calle los Andes; AL SUR, en 8.00 M. Propiedad Privada; AL ESTE, en 16.00 M. Con Lote No. 7; y AL OESTE, en 16.00 M. Con Lote 5. Se ordena sacar a remate el mismo en Pública Almoneda en la suma de \$185,500.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), mediante la publicación de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en un de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento).

Y para su debida publicación mediante de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando a efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, en consecuencia se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4356.-Noviembre 30, Diciembre 2 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 328/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ FRANCISCO ALDAPE AVENDAÑO en contra de RAÚL GARCÍA VIVIAN, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Fresno num. 10, Lote número 5, Manzana 21, de la Colonia Country, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con Área Total de 200.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 10.00 M.L. Con Calle Tres (Fresno); AL SUR en: 10.00 M.L con Propiedad Particular; AL ESTE en: 20.00 M.L. con Propiedad Particular; AL OESTE en: 20.00 M. L. con Propiedad Particular.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 36471, Legajo 730, de fecha 14 de octubre de 1994 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes menos el 20% del precio fijado a la finca embargada, por tratarse de Segunda Almoneda, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4357.-Noviembre 30, Diciembre 2 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente mueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 00063/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Julio Ulises Ramos García endosatario en procuración de las CC. ROSALVA DE LA ROSA GUZMÁN Y SILVIA PULIDO RAMÍREZ en contra del C. LUIS IGNACIO MARTÍNEZ MONTALVO.

Bien inmueble que se saca a remate, se identifican de la siguiente manera: terreno y construcción, con una superficie de 134.90 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: en 9.50 m., con propiedad privada; AL SUR: en 9.50 m., con área común de andador; AL ESTE: en 14.00 m., con propiedad privada; AL OESTE: en 14.40 m., con vivienda dos; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 58296, Legajo 1166, de fecha 18 de septiembre de 1992, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

El cual tiene un valor comercial de \$227,560.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en este Distrito Judicial del Estado, así como en la Oficina Fiscal de Madero Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado en solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA (19) DIECINUEVE DE ENERO DEL (2005) DOS MIL CINCO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a el inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquéllos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4358.-Noviembre 30, Diciembre 2 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 151/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. OCTAVIO DAVID KRAYEM GUARNEROS en contra de la C. GLORIA CARDONA SÁNCHEZ.

Consistente en: casa habitación ubicada en calle Vicente Guerrero número 107, colonia Tampico-Altamira, en Altamira Tamaulipas, propiedad de la demandada GLORIA CARDONA SÁNCHEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NE: en 19.80 metros, con lote 16; AL SE: en 20 metros. Con lote 14; AL SO: en 19.90 metros con calle Vicente Guerrero; AL NO: en 19.80 metros, con calle Carranza, y 396 M2 de superficie, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos Sección I, No. 54839, Legajo 1097, de fecha 27 de marzo de 1995, del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$393,496.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación en TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; Oficina Fiscal del Estado, y así como en los estrados de este Juzgado convocando a postadores a la Tercera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO A LAS (12) DOCE HORAS, la cual se realizará sin sujeción a tipo; así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del

valor del bien que sirvo de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4359.-Noviembre 30, Diciembre 2 y 8.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del año en curso dictado en el Expediente Número 00289/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Vinicio Cano Guerrero, endosatario en procuración del C. LICENCIADO MARCIANO CRUZ MENDÉZ en contra de JUSTO GERMÁN ORTIZ MARTÍNEZ Y MA. CONSUELO FLORES BRIONES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda una tercera parte alicuota del bien inmueble:

Predio rústico ubicado en el predio la mixteca, del municipio de San Carlos, Tamaulipas, de una superficie total de 100-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 1,370 metros con el vendedor, AL SUR en 1,560 metros con Oscar Garza Ríos, AL ESTE en 700.00 metros con pequeños propietarios y AL OESTE en 700.00 metros con Oscar Garza Ríos.- Datos de registro.- Sección I, Número 37211, Legajo 745 del 09-08-1983 del municipio de San Carlos Tamaulipas. Con un valor pericial total de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). Con un valor pericial una superficie de 33-33-33 hectáreas, de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, Oficina Fiscal de San Carlos, Tamaulipas y estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas. Se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4360.-Noviembre 30, Diciembre 2 y 8.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00195/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor JUAN JOSÉ MEDRANO GARCÍA representado por el abogado Gerardo Mar Marmolejo en contra del C. MARIO PINEDA RAMÍREZ ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el cincuenta por ciento del bien inmueble consistente en:

Terreno rústico compuesto de 120-00-00 has. Ubicado por la carretera interejidal a 18 Km., se llega al Ejido Rancho Nuevo y por camino de terracería a 18 Km., se llega al ejido la boca del municipio de Güémez, Tamaulipas y de este municipio tomamos rumbo al poniente y a 20 Km. aproximadamente por camino de un solo carril se llega al Ejido Cerro de los San Pedros y de este ejido, tomamos rumbo al su-oeste y a una distancia de 29 Km., aproximadamente se llega al predio, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 1300.00 metros con ejido cuauhtémoc, AL SUR en 1100.00 metros con terrenos nacionales; AL ESTE con el ejido Rancho Nuevo y AL OESTE en 800.00 metros con terrenos nacionales.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 77618, Legajo 1553, de fecha 7-4-1993 a nombre de MARIO PINEDA RAMÍREZ.

Con un valor pericial total de \$ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con un valor pericial el 50%-cincuenta por ciento de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del de nueve días en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, y en oficina fiscal de Güémez, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho cincuenta por ciento de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4361.-Noviembre 30, Diciembre 2 y 8.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso dictado en el Expediente Número 00331/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA Y ELSA LAURA MARTÍNEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcciones compuesto de 281.25 M2., ubicado en la calle Zaragoza entre Paniagua y Guadalupe Victoria zona centro de Ciudad Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 22.50 metros con María Luisa Hernández, AL SUR en 22.50 metros con Higinio Castillo, AL ESTE en 12.50 metros con Carolina Hernández Torres y AL OESTE en 12.50 metros con María Lira. Con un valor pericial de.- \$598,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).- Datos de registro. Inscripción 51865, Legajo 1038, de fecha 06/03/1984, Sección I, del municipio de Mante, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de lo de mayor circulación en ésta ciudad, Oficina Fiscal y estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Ciudad Mante, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$119,600.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4362.-Noviembre 30, Diciembre 2 y 8.-3v1.